



VISTO:

El Expediente CD 1073/2024 "S /Actualización Valores Terrenos de Añelo"

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal eleva Nota N° 035/2024 con fecha 15 de Marzo de 2024, informando los valores que hoy tiene el Poder Ejecutivo Municipal con respecto a los Terrenos Municipales.

Que reunida la Comisión de Hacienda resuelve aplicar un ajuste de valores de Lotes por adjudicar en el Parque Industrial de Añelo.

Que es Necesario Modificar los Valores de los Terrenos de la Localidad de Añelo, a efectos de poder hacer frente a las necesidades de infraestructura que requiere la comunidad.

Que la Comisión de Hacienda considera pertinente establecer un sistema de valores y un mecanismo de actualización de los mismos que se ajusten a las variables económicas del país.

Que en virtud de lo expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo determinar la norma legal a tal efecto. -

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: SE DEFINE como unidad de cobro al MÓDULO, cuyo valor será equivalente a 1(un) litro de nafta súper de la petrolera de Bandera Nacional.

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE para los inmuebles destinados a fines industriales un valor de 1(un) módulo por metro cuadrado de superficie.

ARTÍCULO 3°: La actualización del valor del módulo se realizará, si correspondiere, de manera trimestral.

ARTÍCULO 4° SE MODIFICA el inciso b) del Artículo 15 de la Ordenanza N°131/2012 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 15°:

b) **FORMA DE PAGO:** los inmuebles destinados a fines industriales serán abonados mediante anticipo del 30% (treinta por ciento) y el saldo restante en hasta 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas y el interés se estipulará según la tasa MIX que fije el Banco de la Nación Argentina.



ARTICULO 5°: Las condiciones de adjudicación de los lotes mencionados en la presente están establecidas en la ordenanza N°131/2012.

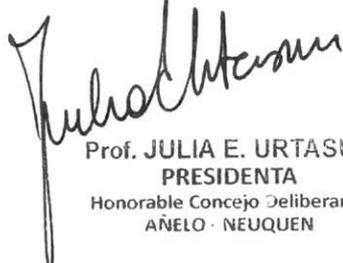
ARTÍCULO 6°: SE DEROGA la Ordenanza Municipal N°632/2021.

ARTÍCULO 7°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°6 del 22 de Mayo del 2024 consta en **Acta N°324.-**


PARADA FABIANA INE
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN